



Sesión: 22  
Fecha: 19-04-2023  
Hora: 0:00

## Solicitud de Resolución N° 746

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar las actuaciones necesarias para prorrogar la vigencia de la Ley N°19.709, que establece un régimen de zona franca para la comuna de Tocopilla, así como para diversificar las actividades económicas que pueden acogerse a dicho régimen.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 107  
Fecha: 21-11-2023  
A Favor: 127  
En Contra: 0  
Abstención: 3  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 José Miguel Castro Bascuñán
- 2 Yovana Ahumada Palma
- 3 Sofía Cid Versalovic
- 4 Ximena Ossandón Irrarrázabal



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ADOPTAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.709, QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE ZONA FRANCA PARA LA COMUNA DE TOCOPILLA, ASÍ COMO PARA DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE PUEDEN ACOGERSE A DICHO RÉGIMEN**

**Fundamentos**

Las denominadas “zonas francas” son sectores del territorio nacional en los que rigen beneficios tributarios para incentivar el desarrollo de estos territorios y suplir ciertos déficits o necesidades que pueden significar importantes gastos para sus habitantes, como lo es la distancia o las condiciones climatológicas para zonas extremas.

La Ley de Zonas Francas se encuentra contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°341 de 1977, del Ministerio de Hacienda, el que plantea los beneficios fiscales que reciben, por determinadas actuaciones o actividades económicas, habitantes de dichos lugares.

Por su parte, especialmente para el caso de la comuna de Tocopilla, en la Región de Antofagasta, la Ley N°19.709 establece un régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería, justamente con objeto de



incentivar el desarrollo de actividades mineras. De conformidad con el artículo primero de dicha ley, este régimen excepcional dura hasta 2035.

La Zona Franca en Tocopilla ha incentivado el desarrollo de importantes otras actividades, como la instalación de terrenos para la industria acogida a los beneficios de la zona y, asimismo, exige actualmente poder diversificar las actividades económicas que pueden acogerse a estos beneficios, considerando, entre otras cosas, la eventual instalación de un Corredor Bioceánico y la implementación del Plan de Desarrollo de la Provincia de Tocopilla, lo que hace insuficiente que los estímulos se concentren solo en partes, insumos y piezas mineras.

En dicho contexto, es necesario en la actualidad considerar las siguientes medidas para perfeccionar el régimen tributario que impera en Tocopilla:

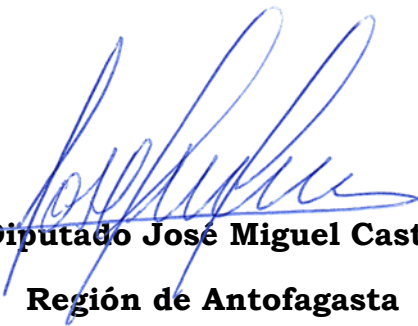
- Prorrogar la vigencia de la Ley de Zona Franca para la industria minera, proponiéndose una extensión de 15 años hasta 2050.
- Prorrogar los plazos de instalación de terrenos de Zona Franca.
- Diversificar las actividades que pueden acogerse al beneficio en el territorio de la Zona Franca.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer el siguiente:

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**


**MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ADOPTAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA LEY N°19.709, QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE ZONA FRANCA PARA LA COMUNA DE TOCOPILLA, ASÍ COMO PARA DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE PUEDEN ACOGERSE A DICHO RÉGIMEN.**

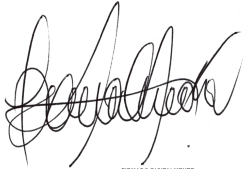




**H. Diputado José Miguel Castro B**  
**Región de Antofagasta**



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFÍA CID V.

---

